

ORDEN FORAL 108E/2024, de 27 de junio, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el convenio para la posterior concesión de una subvención a la Universidad Pública de Navarra (UPNA) para la realización del "Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3653-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Dirección General de Acción Exterior Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos Sección de Coordinación e Impulso de Asuntos Europeos Tfno.: 848 42 19 82 Correo-Electrónico: asuntoseuropeos@navarra.es

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, aprobó la partida nominativa B50003 B5200 4455 145100 denominada "Convenio UPNA - Formación personas gestoras de proyectos europeos", cuyo destino será la financiación de la realización del "Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos". Dicha partida tiene el objetivo de reforzar entre los profesionales -futuros y presentes- el conocimiento exhaustivo de las redes y grupos de interés que permitan acceder a la información sobre los programas y las convocatorias europeos, acceder a consorcios y partenariados internacionales que permitan desarrollar alianzas estratégicas y concurrir a convocatorias de concurrencia competitiva con propuestas de proyectos sólidos.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 17.2.a) contempla la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera,

ORDENO:

1. Autorizar el gasto para la posterior concesión de una subvención directa a la Universidad Pública de Navarra (UPNA) para la realización del "Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos", por importe máximo de 32.715 euros con cargo a la partida B50003 B5200 4455 145100 "Convenio UPNA - Formación personas gestoras de proyectos europeos", del Presupuesto de gastos de 2024.
2. Aprobar el convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y la Universidad Pública de Navarra para la realización del "Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos" que se recoge en el Anexo a esta Orden Foral.
3. Notificar la presente Orden Foral a la Universidad Pública de Navarra y trasladarla al Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos, a la Secretaría Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y



Euskera y a su centro contable y a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

4. Contra esta Orden Foral y su anexo podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación.

Pamplona, 27 de junio de 2024

LA CONSEJERA DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y
EUSKERA
Ana Olló Hualde



Convenio de colaboración entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y la UPNA para la realización del “Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos”.

Reunidas

De una parte, D^a Ana Ollo Hualde, la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en virtud de las atribuciones reconocidas en el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

De otra parte, la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, con sede en Campus Arrosadía, 31006 Pamplona y NIF Q3150012-G, y en su nombre y representación D^a Cristina Bayona Sáez, Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Emprendimiento, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la Universidad.

Los intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio para la realización del “Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos”.

Exponen

Primero. - El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera. Según se desprende del mismo, le corresponde al Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a la participación en las instituciones y en los asuntos relacionados con la Unión Europea.

Segundo. - La Universidad Pública de Navarra, entidad destinataria de la competencia del servicio público de la Enseñanza Superior, tiene atribuida por el artículo 1.2 de las Normas Reguladoras de las Enseñanzas Propias de la Universidad Pública de Navarra, adoptadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023, la potestad de “Impartir Enseñanzas Propias conducentes a la obtención de títulos propios y otros certificados académicos”.

A su vez el artículo 36 de la referida normativa señala que se aprobará anualmente al inicio del curso académico la oferta anual de enseñanzas propias.

Asimismo, el Título Cuarto de la normativa reguladora atribuye a la Universidad Pública de Navarra la aprobación e implantación de nuevas enseñanzas propias como la renovación y suspensión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios.





CSV: **9FB0CD0F85BA8DD1**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 14:41:08

Tercero. - Dentro de ese contexto normativo y académico, la Universidad Pública de Navarra ha considerado pertinente la inserción dentro de su oferta académica, una vez culminados los trámites oportunos, de una formación específica que fomente la capacitación de “especialistas” en impulsar, en las estructuras del sector público y privado, ideas de proyecto con el apoyo de fondos europeos y con dominio de las herramientas de gestión para un adecuado aprovechamiento de los mismos.

Cuarto. - El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera considera de gran interés reforzar entre los profesionales -futuros y presentes- el conocimiento exhaustivo de las redes y grupos de interés que permitan acceder a la información sobre los programas y las convocatorias europeos, acceder a consorcios y partenariados internacionales que permitan desarrollar alianzas estratégicas y concurrir a convocatorias de concurrencia competitiva con propuestas de proyectos sólidos.

Quinto. - El artículo 33 de las Normas Reguladoras de las Enseñanzas Propias de la Universidad Pública de Navarra, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2023 establece que las Enseñanzas Propias deberán autofinanciarse debiendo figurar en la memoria económica el equilibrio entre ingresos y gastos, señalándose expresamente que entre las fuentes de ingresos pueden contemplarse las subvenciones o aportaciones de instituciones públicas o privadas. El artículo 33.2 de la referida normativa señala que “cuando se acuerde con otras entidades la realización de enseñanzas propias, deberá reflejarse en el correspondiente convenio las contraprestaciones económicas por ambas partes”.

Sexto. - El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo de Presupuestos Generales de Navarra, aprobó la partida nominativa B50003 B5200 4455 145100 denominada “Convenio UPNA - Formación personas gestoras de proyectos europeos” dotada con 35.000,00 euros, cuyo destino será la financiación de la realización del “Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos”.

Como consecuencia de lo expuesto, las partes que concurren a este acto, por su libre y espontánea voluntad, coinciden en la conveniencia de establecer un marco de colaboración que permita la consecución de los objetivos comunes. En este caso confluye la voluntad de la Universidad Pública de Navarra de insertar una enseñanza propia determinada en la oferta que a ella exclusivamente le corresponde aprobar, a la que se suma la voluntad, por parte del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, de fomentar la inserción en el tejido profesional navarro de especialistas capacitados en promoción y gestión de proyectos europeos.



Acuerdan

Primero. - Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la realización de un “Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos” para que titulados universitarios y profesionales y técnicos interesados en la materia, que reúnan las condiciones previstas en este Convenio, adquieran una formación plena a través del acceso a un curso de formación permanente en la promoción y gestión de proyectos europeos.

Segundo. - Actividades objeto de la subvención

A través del presente Convenio, la Universidad Pública de Navarra persigue diseñar e impartir un curso de formación permanente en promoción y gestión de proyectos, que dote a sus destinatarios de una formación integral, y les facilite su futura incorporación al mercado laboral.

La finalidad de la Universidad Pública de Navarra es ofrecer a los participantes una formación para la especialización y capacitación técnica vinculada a la formulación y gestión de proyectos financiados por la UE, sobre los nuevos programas europeos, sus requisitos y posibilidades de participación. Los participantes obtendrán conocimiento en el procedimiento de solicitud, en el desarrollo de sus ideas, en la redacción y presentación de las propuestas a la Unión Europea.

De igual manera, este curso también persigue:

- ✓ Facilitar a los participantes un protocolo de actuaciones y recomendaciones para la correcta gestión y justificación de las operaciones cofinanciadas y de las ayudas concedidas.
- ✓ Entrenar las capacidades y aptitudes necesarias para enfocar la coordinación, la gestión y el control de los fondos y ayudas conforme los criterios y requisitos marcados por la UE.
- ✓ Dar a conocer las particularidades de la gestión financiera y coordinación de los proyectos cofinanciados por la UE.
- ✓ Instruir a los participantes en los sistemas de control y auditoría requeridos por la UE para realizar una justificación económica y técnica con garantías de éxito antes, durante y después de la ejecución de los proyectos.

El objetivo es que los participantes conozcan y comprendan el alcance y la envergadura de la gestión técnica, financiera y administrativa de los proyectos financiados por la UE y sean capaces de poner en marcha en sus organizaciones un método de gestión eficiente, eficaz y transversal para todos sus proyectos. Para ello, se trabajará la normativa de elegibilidad del gasto y su tratamiento, basándose en el principio de buena gestión financiera que rige el presupuesto comunitario. Se indicarán pautas y procedimientos para garantizar una adecuada



pista de auditoría y se avanzarán las principales novedades de gestión y justificación de proyectos de este período de programación 2021-2027.

Los objetivos generales y específicos, la estructura y el plan de estudios del Curso, así como la metodología, evaluación, calendario y otras especificaciones técnicas, se recogen en el Programa del Curso, que figura como Anexo.

Tercero. - Destinatarios del curso

La formación que se arbitrará en el marco de este Convenio está dirigida a:

- ✓ Profesionales y técnicos, titulados universitarios, que deseen iniciarse y/o mejorar sus conocimientos en el diseño y preparación de propuestas innovadoras para su financiación por la UE.
- ✓ Titulados universitarios que pretendan enfocar su futuro profesional dentro del ámbito de la formulación y gestión de proyectos financiados por la UE, sobre los nuevos programas europeos, sus requisitos y posibilidades de participación.

Cuarto. - Obligaciones específicas de las partes

La Dirección General de Acción Exterior se compromete a contribuir económicamente con los gastos del curso, mediante el pago de la subvención prevista para el año 2024 por importe de 32.715 euros. Dicho importe se abonará con cargo a la partida B50003 B5200 4455 145100 denominada "Convenio UPNA - Formación personas gestoras de proyectos europeos".

Por su parte la UPNA, además de diseñar, gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Incluir el logotipo del Gobierno de Navarra tanto en la publicidad como en la documentación del curso que pueda generarse.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe la Dirección General de Acción Exterior, en relación con la subvención concedida, así como de cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- e) Comunicar a la Dirección General de Acción Exterior la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Quinto. - Obligaciones de transparencia:

1. El artículo 2.1.d) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las disposiciones de la misma son de aplicación a la Universidad Pública de Navarra y a sus entidades instrumentales dependientes. Asimismo, el artículo 11.1 de la misma Ley Foral establece unos deberes de cumplimiento de la obligación de transparencia de los sujetos mencionados en el artículo 2, en los términos establecidos en esta Ley Foral.
2. A tal efecto, la UPNA deberá tener elaborado, actualizada, al menos con periodicidad trimestral y difundida de forma permanente, veraz y objetiva, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación garantice la transparencia de su actividad y, como mínimo, la incluida en el capítulo III de este título II (LF 5/2018). De igual manera, deberá cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 11 citado.
3. Asimismo, el beneficiario quedara sujeto al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Sexto. – Financiación y Gastos subvencionables

1. La subvención estará destinada a financiar los siguientes gastos, relacionados con las actividades señaladas en el presente convenio, que se devenguen desde la fecha de la firma del mismo hasta el 5 de diciembre de 2024:
 - Gastos de personal para la atención e impartición del Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de proyectos europeos, así como de realización de las actividades señaladas en el presente Convenio.
 - Honorarios del personal docente, gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas de las personas ponentes.
 - Conferencias abiertas de extensión universitaria si las hubiera.
 - Creación de la web, publicidad, marketing y gastos de difusión y publicidad.
 - Materiales a utilizar por parte de ponentes y del alumnado (tóner, fotocopias, material de oficina, etc.) que se entregarán al inicio del curso.
 - Gastos indirectos que habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y, en todo caso, en la medida en que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, limitados a un máximo del 15% de la totalidad de los gastos.
 - Gastos de gestión y organización del curso.
 - Gastos de evaluación de la calidad.



- Póliza de seguro, limitada a la duración del curso.
 - Cualquier otro gasto necesario para el correcto desarrollo del curso.
2. En el supuesto de que la Universidad Pública de Navarra opte por la subcontratación durante la ejecución de las actuaciones subvencionadas, se admitirá la misma en un porcentaje de hasta el 100 por 100.

Séptimo. - Abono y Justificación de la subvención

1. El importe que la Dirección General de Acción Exterior se compromete a abonar a la Universidad Pública de Navarra se abonará previa justificación de los gastos correspondientes a los costes derivados del desarrollo de las actividades formativas que componen el Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de Proyectos Europeos desde la fecha de firma del presente convenio hasta el 5 de diciembre de 2024. Para ello deberá presentarse la correspondiente memoria técnico-económica y documentos justificativos del gasto realizado.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 5 de diciembre de 2024.

2. Con carácter general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de justificación. No obstante lo anterior, no se exigirá el pago efectivo de los gastos financieros, tributarios y de Seguridad Social cuyo abono no fuera posible realizar antes del 5 de diciembre de 2024 por no encontrarse abierto el periodo de liquidación voluntaria.
3. La documentación a presentar para la justificación de la subvención, que deberá presentarse con fecha límite el 5 de diciembre de 2024, es la siguiente:
- ✓ Memoria de ejecución del Curso de Formación Permanente en Promoción y Gestión de proyectos europeos, donde se incluyan los aspectos técnicos realizados hasta esa fecha (objetivos, programa, profesorado, número de asistentes, calendario, valoración del programa realizado y propuestas de mejora).
 - ✓ Presentación de informe económico en el que se incluya relación numerada de los gastos realizados, a la que deberán acompañar la totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos, cuotas a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como documentación acreditativa de los pagos efectuados.
 - ✓ Las facturas, que podrán ser electrónicas, deberán ser originales o estar debidamente compulsadas.



- ✓ Certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de ingresos, subvenciones o ayudas, públicas o privadas destinadas a financiar las mismas actividades objeto del presente Convenio.
 - ✓ Prueba documental del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra en el proyecto subvencionado, incorporando en la publicidad y difusión que se realice a partir de la fecha de la firma del presente convenio, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra.
4. Una vez comprobada esta documentación y la conformidad con los justificantes de gasto y pago presentados, el Director General de Acción Exterior dictará Resolución de liquidación y finalización de expediente.

Octavo. - Compatibilidad.

La subvención que se reconoce en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.

En cualquier caso, el coste de la actividad subvencionada nunca podrá ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultara excedentaria.

Noveno. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde la firma del mismo y tendrá una vigencia que alcanza hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décimo. - Comisión de Seguimiento.

Se designa una comisión técnica paritaria, para la coordinación de la ejecución del contenido de este Convenio y evaluación de sus resultados, que estará integrada por parte de la Dirección General de Acción Exterior por su Director, o por personas en quienes delegue, y por parte de la Universidad Pública de Navarra por la dirección académica o personas en quienes delegue.

Undécimo. - Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su desarrollo e interpretación el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes en caso de conflictos a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación del Convenio será resuelta por el Director General de Acción Exterior.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en la fecha y lugar anteriormente indicados, con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por duplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

CONSEJERA DE MEMORIA Y
CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y
EUSKERA / HERRITARREKIKO
HARREMANETAKO KONTSEILARIA

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y
EMPRENDIMIENTO / IKASLEEN GAIETARAKO,
ENPLEGUKO ETA EKINTZAILETZAKO
ERREKTOREORDEA

Ana Ollo Hualde

Cristina Bayona Sáez



ANEXO I
Propuesta económica

DATOS GENERALES		2024-2025
1. Número de Créditos ECTS del curso		7,50
6. Precio de la Matrícula Ordinaria (3+4+5)		198,00
7. Número de alumnos matrícula ordinaria		40
INGRESOS		
8. Matrícula alumnos		7.920
10. Patrocinios Gobierno de Navarra		32.715
TOTAL INGRESOS (8+9+10)		40.635
GASTOS		
11. Material didáctico y gestión de la plataforma mi aulario		230
12. Publicidad y Marketing		2.721
13. Seguro alumnos		288
14. Tasas administrativas (Apertura de Expediente y Expedición de Título)		3.857
15. Otros gastos: financieros, realizados por terceros para la docencia, otros		2.049
16. Honorarios docencia		21.350
<i>Docencia teórica: 51 horas a 100 euros</i>		5.100
<i>Docencia teórico-práctica: 192 horas a 70 euros</i>		13.440
<i>Dirección / coordinación</i>		2.810
17. Viajes, alojamiento, comidas del profesorado.		2.000
18. Gestión y organización del curso		3.348
19. Evaluación de la Calidad		729
20. Canon		4.063
TOTAL GASTOS (11+12+13+14+15+16+17+18+19+20)		40.635
RESULTADO		-



Anexo II. Programa del curso.

Módulo	Contenidos	Obligatoria / Optativa	A. Horas lectivas
1. Contexto	- Quién es quién en la UE. Estructura e instituciones de la UE. Comisarios, Direcciones Generales y agencias ejecutivas. - Navarra en Europa – Europa en Navarra: el Plan de Acción Exterior del Gobierno de Navarra y la participación de Navarra en las instituciones europeas. La Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Navarra. - Políticas europeas (6 políticas prioritarias 2019-2024 y sus principales programas de trabajo y estrategias). - El presupuesto europeo 2021-2027 (Marco Financiero Plurianual) .	Obligatoria	5,5
2. Programas de financiación en la UE	- Heading 1: Horizonte Europa. - Heading 1: Europa Digital. - Heading 2: Cooperación Territorial - Heading 2: EU4Health. - Heading 2: Europa Creativa. - Heading 3: LIFE.	Obligatoria	8
3. Participación y presentación de proyectos	- Fases de preparación de un proyecto: encaje de la idea en un programa, formulación de conceptos, estructura lógica del argumento, plan de trabajo, búsqueda de socios, elaboración del presupuesto, innovación e impacto, plan de comunicación, protección IP y acuerdos de consorcio, difusión y explotación de los resultados, justificación económica. - Claves del éxito en la preparación de propuestas. - Proceso de evaluación de propuestas: visión del evaluador, buenas prácticas y factores de éxito.	Obligatoria	10
4. Gestión de proyectos	- Ciclo de vida de los proyectos europeos y aspectos claves de la ejecución. - Gestión financiera. - Comunicación y difusión.	Obligatoria	7
5. Caso práctico	- Elaboración de la propuesta	Obligatoria	20
6. Defensas	- Defensas	Obligatoria	6
7. Networking	- Networking	Obligatoria	3
TOTAL HORAS			59,5



CSV: 9FB0CD0F85BA8DD1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-27 14:41:08